DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N.º 347.] BUENOS AIRES, LUNES 23 DE JULIO DE 1832. [3 rs.

Lista de los buques estrangeros, mercantes, que se hallan en el puerto de Buenos Aires en 23 de Julio de 1832.

BUQUES INGLESES.		*CAPITANES.*	CONSIGNATARIOS.	DESTINO &c.
Bergantin	Elizabeth.	*McGaa.*	Rodger Breed y Ca.	Cargando para Liverpool.
Barca	Byker.	*Bruce.*	Jorge Lord.	id. id.
Bergantin	Sarah Birkett.	*A. Cook.*	Dickson y Ca.	id. id.
”	Prompt.	*Barner.*	M.cCrackan y Jamieson.	id. id.
Barca	Mary Worrall.	*D. Smith.*	id.	id. id.
Bergantin	Margaret Boak.	*Salmon.*	S. Lezica Hermanos.	id. para Bremen.
”	Brothers.	*Blacle.*	José Iturriaga.	id. para Gibraltar por órdenes.
”	Harriot.	*Morley.*	Puel Rodriguez y Ca.	id. para Cadiz.
”	Thales.	*Robertson.*	José C. Reissig.	id. para Gibraltar.
”	Dorothys.	*Newbold.*	Teodoro Reissig.	id. para Amsterdam.
”	Minx.	*Leslie.*	Mohr y Ludovici.	id. para Hamburgo.
”	Hariford.	*Robson.*	Puel Rodriguez y Ca.	Descargando.
Barca	Diana.	*Sugden.*	José Gestal.	id.
Bergantin	Emm.	*Betts.*	J. H. Robilliard y Ca.	id.
”	John.	*Gray.*	id.	En cuarentena.
AMERICANOS.				
Fragata	Moss.	*McQuillen.*	Zimmerman, Frazier y Ca.	Cargando para Filadelfia.
Bergantin	Sophia.	*Fracier.*	id.	id. id.
”	Panamá.	*Yarnold.*	Grogan, Peacock y Morgan.	id. para la Habana.
”	Edward.	*Calder.*	Zimmerman, Frazier y Ca.	id. id.
”	Fortuna.	*Dorr.*	Basabilbaso y Ca.	id. para Baltimore.
”	Erie.	*Snow.*	Grogan, Peacock y Morgan.	id. id.
”	Harriet.	*Baker.*	Zimmerman, Frazier y Ca.	id. id.
”	Caroline.	*Warmack.*	Grogan, Peacock y Morgan.	id. para Manila.
”	Navarino.	*Weeks.*	Davisson, Dor y Ca.	id. para Boston ó Nueva York.
Barca	Ann Eliza.	*Goodrich.*	Zimmerman, Frazier y Ca.	id. para Nueva York.
Goleta	Harriet.	——	——	Detenida.
FRANCESES.				
Fragata	Adele	*Barrey.*	Blanc y Constantin.	Cargando para Havre de Gracia.
Barca	Durance.	*Guillibert.*	Garnier Hermanos.	id. id.
”	Paraguay.	*Coutard.*	Razac y Brest.	id. id., con escala en M.e
Bergantin	Glaneuse.	*Fourneaux.*	V. Courras.	id. para Cádiz.
Polacra	Zodiaque.	*Laugier.*	Cornet y Prat.	id. para Barcel.a, Mars.a y Gén.a
BELGAS.				
Galeota	Helena.	*Wite-ween.*	Zimmerman, Frazier y Ca.	id. para Rio Crande.
HOLANDESES.				
Galeota	Cornelius Henry Tromp.	*Borcher.*	Cárlos Bunge.	id. para Rotterdam.
Bergantin	Phœnix.	*Vesser.*	Mohr y Ludovici.	id. para Amsterdam.
SARDOS.				
Bergantin	Buen Amigo.	*Campiano.*	José Gestal.	id. para Cádiz, Barcel.a y Gén.a
Polacra	Stella Matuttina.	*Morice.*	Pedro A. Plomer.	id. id.
Bergantin	Colombo.	*Ardito.*	José Gestal.	Descargando.
Goleta	N. S. del Rosario y dos Amigos.	*Cabrereito.*	J. M. Julianes.	id.
BRASILEROS.				
Bergantin	Ninfa.	*L. José Maria.*	M. A. Ramos.	Cargando para el Brasil.
Brig. Goleta	Nuevo Yerbal.	*Pacheo.*	A. M. Pintos.	id. para Rio Grande.
Zumaca	Pensamiento Feliz.	*Labrador.*	M. A. Ramos.	id. para Santa Catalina.
Goleta	Bella Eliza.	*J. Sousa.*	Manuel Carreras.	Incierto.
Barca	Fluminense.	*Santiago.*	——	id.

BUQUES DE GUERRA ESTRANGEROS.

INGLES——Paquete *Emulous*, comandante, teniente Croke.
AMERICANO——Corbeta *Warren*, capitan, Benjamin Couper.

EL DIARIO.

"Por mas juiciosas que nos parescan las observaciones que nos ha dirigido un corresponsal nuestro, sobre el efecto que han producido en Montevideo las espresiones de uno de nuestros cólegas, aducidas con referencia à los negocios que actualmente se versan en el Estado Oriental del Uruguay, creemos conveniente no publicarlas, por el propósito que hicimos de no insertar en nuestras pàginas una sola línea, que pueda en modo alguno fomentar las desavenencias que desgraciadamente tienen hoi en contradiccion, y en una abierta guerra à los ciudadanos de aquel Estado.

Sin embargo, publicamos entre otros documentos, que se registran en los periódicos últimamente venidos de Montevideo, la siguiente circular, que el Presidente Rivera pasó à las autoridades civiles y militares de la Campaña, y que nos ha sido trausmitida por el mismo corresponsal."

—

Posta de Barrios, julio 20 de 1832.

Son las 4 de la tarde y me hallo en este punto haciendo mudar caballos; á las dos y media de la tarde avisté la fuerza del coronel Oribe en las Piedras formada en batalla, destaqué al ayudante Aguirre con el teniente Ferreira y una guerrilia, é inmediatamente se pusieron en fuga precipitada; su fuerza se compone de 60 hombres, la que me prepongó disolver con las medidas que al efecto he tomado. Continúo mi marcha y no me retiraré hasta ver concluido el objeto de mi salida: la division va llena de entusiasmo, y bajo la mejor diciplina. Mañana çomunicaré lo que ocurra. Dios guarde á V. S.

EUGENIO GARZON.

Sr. coronel D. Pablo Zufriategui,
encargado de la fuerza de Montevideo.

—

CIRCULAR.

El Presidente constitucional de la República y General en Gefe del Ejército Oriental, á las Autoridades Civiles, Gefes, Oficiales y tropa del Estado—

HAGO SABER:

Que un pequeño número de Gefes y Oficiales militares atropellando todos los respetos sagrados de la Constitucion que juraron, y faltando á sus principales deberes, acaba de sublevarse contra la autoridad, derocando el Gobierno legal, y privando á la Patria de la tranquilidad y garantias que sus hijos compraron al precio de sus fortunas y de su sangre;

Que en este estado, la salud pública y

las disposiciones constitucionales, colocan al Presidente de la República en el deber y necesidad de reasumir todas las facultades ordinarias y estraordinarias que la naturaleza de las circunstancias le imponen;

Y bajo tales principios, prevengo á las autoridades todas del Estado, á los Gefes, Oficiales y tropa del Ejército —

QUE desde hoi no existe mas autoridad legal en el territorio del Estado, que la que invisto como Presidente Constitucional de la República, y las que de mí emanen.

Que en esta inteligencia, toda órden ó disposicion de otro origen se tendrá por ilegal y anárquica, y solo á la fuerza podrá ser obedecida bajo la mas séria responsabilidad, que se impone á todos los que se justificase haberlo hecho de grado, ó haber servido voluntariamente á los anarquistas con sus personas, ó dando cualesquiera género de auxilio. Bien entendido que el Presidente de la República hará *bien pronto* que las Leyes recobren su vigor, y la Paz y las garantias públicas sean restablecidas, á pesar de los malvados.

Cuartel general, julio 16 de 1832.

FRUCTUOSO RIVERA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

REGLAMENTO DEL RESGUARDO.

(Conclusion.)

120.—El Colector y Contador, cuando lo tengan por conveniente, por sí ó por medio de sus Oficiales, podrán celar el contrabando.

121.—Los comisos que se hicieren por denuncia de alguno, ó algunos Oficiales, Guardas ú otros del mismo cuerpo, de complicacion con alguno ó algunos individuos del Resguardo para hacer el fraude, se aplicarán todos al denunciante, ó denunciantes, sin mas deduccion que los gastos del espediente.

122.—Reducido á un solo cuerpo el valor que resulte de los comisos por esceso de cargamento, y las multas á que condenan los artículos 39, 117 y 118, será distribuido por partes iguales, deducidos los gastos y costas, entre el Colector, el Inspector en ejercicio y el Guarda encargado de la descarga.

123.—El importe de los comisos (y la multa de otro tanto) que se hagan en la Aduana por resultar viciados los bultos, al tiempo de su reconocimiento, será distribuido en la forma siguiente: una tercera parte al gefe que asista al despacho, y las otras dos al Vista que intervino.

124.—El Colector general, Contador, é Inspectores, tendrán una parte igual á los aprensores, en los comisos que se hagan por sus órdenes directas, sean verbales ó por escrito; y dos, cuando concurran personalmente á la aprension, como todo individuo del Resguardo mandando partida.

125.—Cuando se hiciere algun comiso, en cualquiera de los destinos que ocupa el Resguardo, solo tendrán parte, el individuo ó individuos, que se hallen presentes á la aprension, y el gefe del punto, aunque no haya asistido á ella, si se practica por su órden especial: pero no cuando esta no hubiese precedido.

126.—En todo comiso, el individuo que haga cabeza de partida aprensora, debe dar el parte respectivo, si es del Resguardo, al Inspector en ejercicio, por quien se pasará al Colector general; y si es particular, lo puede dirijir á este directamente, ó por el mismo conducto, espresando el número de bultos ó especie decomisada, el nombre de los que componian la partida, el lugar de la aprension, y las demas circunstancias de la ocurrencia. En su órden el Colector decretará que se depositen las especies, ó bultos en los almacenes de Aduana, bajo inventario, que se cometerá al escribano de registro, y evacuada esta diligencia, proveerá aquel las demas del juicio sumario.

127.—Todos los individuos de la marina, y habitantes de la ciudad y campaña, que aprendieren efectos de contrabando, por si mismos, ó pidiendo auxilio en el acto de desembarco ó su transporte, declarado que sea el comiso por el Gobierno, se les adjudicará el valor de todo lo aprendido, y de la multa de otro tanto.

128.—Todas las autoridades civiles y militares á quienes se pidiere auxilio para la aprension de algun contrabando, lo facilitarán bajo la mas seria responsabilidad.

129.—El que haga cabeza de partida aprensora, siendo de tropa ó de particulares, tendrá la tercera parte del comiso: el resto se distribuirá por iguales partes entre los demas que le acompañen; y siendo de marina se dividirá segun la ordenanza de corso.

130.—El Contador interventor entregará al habilitado la nota de los partícipes, con designacion de la parte que á cada uno corresponda, y con el recibo de los interesados, la devolverá aquel, para que se archive en la oficina de su cargo.

131.—Los individuos, que compongan la tripulacion de los buques del cuerpo del Resguardo, serán puntualizados con sus nombres y apellidos en una lista mensual, que firmará la persona á cuyas órdenes estén haciendo su servicio; la cual será visada por los dos Inspectores; en cuyo estado se exhibirá en la Contaduría principal para los usos convenientes.

132.—De todo patron, proel, ó marinero que entre ó cese en el servicio del Resguardo, se avisará por el Inspector en ejercicio al Colector, quien pasará este antecedente á la Contaduría.

133.—El Colector general es autorizado para determinar la compra de útiles precisos al Resguardo, y los gastos de impresiones que se consideren necesarias para trabar mejor las operaciones de todos los que puedan influir en el buen ó mal servicio.

134.—El Inspector en ejercicio pasará al Colector, á fin de cada mes, una relacion de todo lo ocurrido en el servicio del Resguardo, para que la transmita al Ministerio de Hacienda.

135.—Los premios y los castigos individuales, se publicarán por la prensa sin dilacion, á cuyo efecto el Colector hará insertar en los periódicos los comisos hechos, y su valor, con espresion de sus dueños, la distribucion practicada y el nombre de los partícipes; pero sin nombrar al denunciante mas que con esta voz.

136.—Todas las disposiciones anteriores, relativas puramente á Resguardo, quedan derogadas, á excepcion de las que se hallen insertas en la Ordenanza de Aduana, y no sean contrarias á este Reglamento.

137.—Ningun acto de rutina podrá establecerse, ni seguir en práctica los establecidos, sin acuerdo espreso del Gobierno, á cuyo efecto el Colector hará las consultas convenientes, y las resoluciones que sobre ellas se dieren, se adicionarán al presente Reglamento, reimprimiéndose aquellas y este, en un solo cuerpo, toda vez que se estime oportuno.

138.—A cada individuo del Resguardo se le entregará un ejemplar del presente reglamento, y de todas las resoluciones adicionales que se espidieren, y jurará ante sus gefes guardar su cumplimiento.

139.—El Colector general, Contador, los dos Inspectores son responsables con sus empleos de la tolerancia en las infracciones de este reglamento

140.—Transcríbase á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

José Maria Rojas.

Buenos Aires, mayo 12 de 1822.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Córdoba.

El infrascrito se vé en el penoso deber de pasar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba copia de la carta escrita por su diputado, D. Juan Bautista Marin, y de la del de Corrientes, D. Manuel Leiva, para que, por el tenor de estos vergonzosos documentos, venga en conocimiento del espíritu que han desplegado algunos miembros de la comision representativa de los Gobiernos aliados, residente en Santa-Fé, y de las ideas anárquicas que se trata de propagar desde el seno de una corporacion llamada, por su naturaleza y por sus deberes, á ser el unillo principal de la cadena social que, en virtud del tratado, estrecha ya á las provincias que lo han aceptado.

Tan absurdo, mezquinos y pequeños son los principios de la política que intenta dictar el diputado Marin, que el infrascrito no debe descender á contrariarlos con reflexion alguna, sin ofender al buen sentido de S. E. el Sr. Gobernador de Córdoba.—Bastará recordarle que, con mucha anticipacion, y por los justos recelos que abrigaba el infrascrito, le ha manifestado, en un lenguage franco y sincero, la necesidad de que cesase la comision representativa tan luego como quedase cumplida la atribucion 5.ª del artículo 16 del tratado de 4 de enero de 1831: pues entonces las provincias, que no estuviesen adheridas á él, podrian hacerlo por un pronunciamiento público de sus lejislaturas, facultando al poder egecutivo para comunicarlo á los Gobiernos de la República.

La comportacion del diputado por el Gobierno de Córdoba en la comision representativa, está circunscrita á los términos mas marcados de una conducta aleve contra el gobierno y pueblo de Buenos Aires.—El agravio podria demandarlo el infrascrito en un juicio severo contra ese agente notorio de la discordia; pero no lo hace porque quiere agregar este sacrificio á los que ha hecho la autoridad de esta provincia y sus habitantes por el bien de toda la República; y porque quiere defraudar á los enemigos del país la satisfaccion que les causaria la publicidad de este atentado.

El infrascrito dá cuenta de él, á pesar de haberlo denunciado ya el Sr. General Quiroga ante los Gobiernos de la República, segun consta de la adjunta nota; á fin de que este descubrimiento importante sirva de una nueva leccion para convencer á los preocupados, que si las corporaciones numerosas constituidas en autoridad, pudieron ser buenas en los dias de peligro, porque se subordinaban todas las pasiones á la necesidad del triunfo, obtenida la paz, son capaces de esponer á la República á mayores desastres, sino se dá tregua para la consolidacion de la tranquilidad interior de cada provincia, y si no se escoje, cuando llegue la época de la organizacion nacional, á ciudadanos dominados de un interes comun.

Antes de llegar á noticia del infrascrito el desagradable suceso que ha dado lugar á la presente nota, habia ordenado á su diputado en la comision representativa se retirase, por haber ya cumplido el último deber para que le faculta el tratado de la liga en la atribucion 5.ª del artículo 16.—Hoy, con el poder irresistible que ministran las revelaciones de la sinistra intriga de los enunciados diputados, reitera la órden para que se despida; manifestando que la provincia de Buenos Aires se conservará siempre pronta á renovar sus esfuerzos en provecho de la patria comun, y á negarse á cuanto pudiere apartarla de la union y confraternidad que desea conservar con todos los pueblos de la República.

El infrascrito no duda que el Excmo. Sr. Gobernador de Córdoba comprenderá bien toda la gravedad y trascendencia de la pérfida comportacion de su diputado, deduciendo de este desagradable acontecimiento la saludable leccion práctica de que las provincias en su estado presente nada mas deben hacer que repararse, entretanto calman las pasiones, y llega la oportunidad de pensar en la organizacion de la República.

Quiera S. E. el Sr. Gobernador aceptar los sentimientos de alto aprecio con que lo saluda—

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Córdoba, julio 3 *de* 1832.

Excmo. Sr. Gobernador Supremo y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

Era en poder del infrascrito Gobernador de la provincia de Córdoba una copia igual á la que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires le acompaña á su respetable nota, fecha 12 de mayo, de la carta del ex-diputado D. Juan Bautista Marin, que el Sr. General D. Juan Facundo Quiroga le remitió luego que llegó á sus manos. La lectura de un documento de esta clase sorprendió fuertemente al Gobernador que firma: no habia podido estar á sus alcances que el ex-diputado Marin contrariase tan diametralmente los sentimientos mas sinceros de su Gobierno y que olvidase tan sin escrúpulo la circunspeccion, delicadeza y primeros deberes de un agente diplomático, convirtiéndose de un funcionario de paz, union y fraternidad por parte de esta provincia, en un sugestor de odios, enemistades y discordias. No ha sido esto solo: como si peregrino fuera á los sucesos mas recientes, el ex-diputado Marin desconoce ó afecta desconocer los generosos sacrificios del gran pueblo de Buenos Aires, y los heroicos esfuerzos de su actual Gobierno para restituir las provincias argentinas al pleno goce de su libertad y de sus derechos. Solo una prevencion irreflexiva, ó una ingratitud alarmante, ha podido desconocer unos hechos que por tan recientes aun no pertenecen á la historia de lo pasado, ni ha podido todavia tergiversarlos el tiempo. Tal es Sr. Excmo., la calificacion que ha merecido del Gobierno de Córdoba la conducta del Sr. ex-diputado Marin; y quiera S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires aceptarla como una satisfaccion debida á la denuncia que le hace por su citada nota de tan desagradable ocurrencia.

Si mortificante ha sido al Gobierno de esta provincia que la irregular conducta de su diputado haya puesto en igual posicion al Excmo. Gobierno de Buenos Aires, le ha sido muy satisfactorio escuchar del mismo Excmo. Gobierno, en la misma comunicacion, los sentimientos mas firmes y patrióticos de arribar oportunamente á la organizacion general y á constituir la República. En esta parte el Gobierno de Córdoba se hace un deber de protestar á S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires enteramente conforme, y se persuade que este sea el mismo sentimiento de todos los Gobiernos, y de todos los ciudadanos argentinos. La República debe constituirse, porque á este fin se han dirigido veintidos años de incesantes sacrificios, y porque solo esta consoladora esperanza ha podido hacer soportar en los pueblos tan larga carrera de sufrimientos: mas elegir el momento oportuno para verificar con suceso esta grande obra, última reparadora de nuestros males, será tambien en su género el mayor y la obra gefe de la política. Y desde luego, á juicio del Gobernador de Córdoba, no puede preferirse para tan interesante designio la época en que todavia vi-

ven en todo su vigor y fuerza la division, las pasiones y todos los estragos que ha dejado en pos de sí una guerra civil acalorada y desastrosa. Sin embargo el Gobierno de Córdoba y la provincia que preside se someterian á este respecto á la voluntad pronunciada de la mayoria de las provincias: este es un deber en una asociacion federativa que esta provincia y su Gobierno sabrian llenarlo escrupulosamente.

Quiera el Sr. Gobernador de Buenos Aires aceptar las seguridades de la alta estimacion y constante amistad que protesta á S. E.

JOSE VICENTE REINAFE.
Dionisio Centeno.,
Secretario interino.

Cartas que existen en el Correo, venidas Por LA ROSA, el 21 del corriente.

Antonio Lopez Ferreira
Agustin Santos
Antonia Melo Barbosa
Avelino Line
Alejo Flores
Ana Arraga
Acensio Coural
Vicente Eyras
Victorina V. Melo
Vicente Lara
Vicenta Torrens
Vicente Torcida
Carlos Maria Bermudes
Custodio Conea
Celedonio Mantilla
Domingo Moreno
Diego Gallardo
Domingo Navarro
Eduardo Holm
Francisco L. Chas
Francisco Vivar de Marcó
Felix Aliber
Felipe Bottet
Francisco de Santiago y Otero
Francisco A. Caveda
Felipe Guerreros
Gabriela J. Ramirez
Gulllermo Buteler
Gregorio Ortega y Costa
Gerónimo Blanco
Ignacia Navarro
Juan J. Mangudo
Ignacia Sandobal
José Durante
Joaquin de la Iglesia
José de Santiago y Otero
Joseph Lasserre
José J. Esnaola
José M. Costas
José Masvidal y Matheu
José Dominguez
José Iturriaga
José Melchor Fernandez
José Maria de las Carreras
José Rivera Indarte
Juana Pestaña
Juan Bautista Moron
José Martinez Eginlas
Libio Zambecari
Manuel Cosme
Manuel Giroud
Manuel Santos Cunha
Manuel Ahumada
Manuela Farias
Mariano Miró
Nicolas Diaz
Pantaleon de Lista
Pedro Gazcogne
Paulovichi
Ramon Abeleira
Ramon Villanueva
Rafael de Pero
Ruperto Alvarellos
Raymundo Canales
Rosa Gomez de Torres
Tomas Guiraldes
Teodoro Fernandez de Castro.

CERTIFICADO.

Santiago Gutierrez.

Cartas que existen en el Correa, venidas por la AGUILA PRIMERA, ayer 22.

Antonio Pereira
Eugenio Carrasco
Fernando Manchebery
Fernando Otamendi
Francisco Mayne
Felix Alibert
Francisco Bosch
Juan A. Treserra
José Maria Ochagavia
Maria de los Angeles Guerra
Miguel Sanchez
Nemecio Maria de la Sotilla
Rezabal y hermanos
Zacarias Lopez.

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de D. José Manuel Diaz, procedente del Tucuman, á la consignacion de D. José Maria Agote.—Cargamento: cueros y suelas, 15 peones, 80 animales.

Una tropa del Tucuman al cargo de Etchoverry—á D. Victor Courras, 635 cueros vacunos, 44 suelas, 17 docenas becerros.

—

Una tropa de carretas de D. Francisco Pereira, del Tucuman—á D. Bernabé Piedrabuena, 671 suelas, 238 cueros vacunos al pélo, 1 fardito becerros—á D. Luis Alderete, 83 suelas, 38 cueros al pelo.

—

Razon de la carga que conducen las carretas de D. Gerónimo Rojas, dotada con 16 peones y 36 bueyes—á D. Victor Courras, 462 cueros vacunos, 4 cajones encomiendas—á D. Pedro Pautier, 26 puertas, 5 id. de vidriera, 6 pares pórtigos, 38 bateas.

—

Una arria de D. Francisco Laviña—á Don José Agapito Garcia, 19 cargas aguardiente, 7 id. higos negros; 13 id. pasas de uva.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de D Toribio Maidana, para Córdoba, despachada por D. Juan Carlos Rosado, carretas 12, sirvientes 18, animales 120.—Cargamento: 66 bultos hacienda, 2 cómodas, 6 tercios yerba.

ESPECIES METALICAS.

JULIO 23	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro...........	114			
——Patrias..........	113			
Pesos fuertes..........	7			
——Patrios..........	6	6		
Macuquina..........	6	4		
Acciones de Banco........	142			
Fondos públicos del 6......	40½		42	4

DESPACHOS DE ADUANA.

JULIO 23

à Hodgson y Robinson, Plata 34.
1 cajon gros; 3 fardos liencillos de 29 pulgadas; 2 id. id. de 42 id; 1 id. id. de 62 id; 1 id. id. de 72 id; 1 id. bramantes; 2 cajones cocos de colores; 1 fardo bayetas de dos frisas; 1 cajon panas.

á D. Meliton Gomez, Maipú 60.
22 pipas vino tinto; 12 barriles id.; 200 cajas fideos.

á D. José O. Basualdo, Victoria 35.
15 barriles vino de Jerez.

à D. Pedro Plomer, Plata 46.
25 pipas vino tinto.

á Razabal y hermanos, Catedral 93.
1 pipa vino seco.

á D. José Gestal, Victoria 150.
2 cajas alcayatas.

á Alfredo Barber, Florida 18.
8 barricas cristalería.

a Puel Rodriguez, Belgrano 105.
8 cajones grandes con cigarros habanos.

a D. Carlos Navia.
140 bolsas de trigo.

a D. Mariano S. Juan, Reconq. 21.
36 bolsas trigo.

a D. Francisco Ferrin, Reconq. 130.
36 cajones fideos.

MARITIMA.

ENTRADA.

—

Goleta paquete *Aguila Primera*, de Montevideo—á D. José Illa, 39 pipas, 19 medias idem, 7 cuarterolas, 21 barrilitos, 98 cajoncitos, 7 balas papel blanco, 8 idem idem de estraza—las pipas, cuarterolas y demas no especifica el contenido—á D. Alejandro Martinez, 5 cajones drogas.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra *Mercedes*, del Monte, à D. Vicente Escarpado, 9 pipas agrio, 2 medias idem, 4 cascos idem, 6 carretadas leña blanca.

Queche *San Pedro*, de San Nicolas, á Don José Maria Gonzales, 22 sacos ceniza—á Don Carlos Cagia, 20 barricas sebo, 2 chiguas cerda, 12 sacos ceniza, 3 barriles grasa, 1984 astas, 51 cueros vacunos, 91 idem idem.

Chalana *Rosario*, del Uruguay, consignada á D. Juan Jimenez—á dicho señor, 500 cueros vacunos, 130 rayos para carretas, 17 fanegas trigo, 3 pipas sebo.

Manifiesto general de los artículos que conduce de Goya, á consignacion de D. Martin Regunaga, la balandra *Santa Rosa*, á saber—5000 quesos, 1452 cueros vacunos, 1003 astas, 10 fanegas maiz, 400 arrobas cerda, 60 docenas cueros de nutria, 14 cueros de tigre, 4 bolsas maní, 8 tirantillos.

Balandra *Luz*, de Santo Domingo Soreano, á D. José Domingo, 10 carretadas leña de espinillo.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete *Adelaida*, para Montevideo, por J. S. LYONS—Cargadores:

Juan Pleasant, 40 cajas velas de esperma.
Antonio M. Pintos, 31 tablas de Pino.
Francisco Agel, 60 fardos pasto.

HA ABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa MARY WORRALL, con destino á Liverpool, por D. Carlos R. Horne, calle de la Piedad núm. 88.

AVISOS NUEVOS.

Aviso de la Administracion del Credito público.

LA Caja de Amortizacion del Crédito Público, en cumplimiento de la ley que rige, necesita emplear en la compra de capitales del 3 y 6 por ciento de renta anual, los fondos que tiene disponibles. Los tenedores de ellos que quieran venderlos, dirigirán desde el dia de hoi hasta el 30 del presente mes, sus propuestas cerradas, fijando en ellas el precio, al Sr. Presidente del establecimiento: en la inteligencia que se admitirán por pequeñas que sean las sumas que ofrescan.

Buenos Aires, julio 23 de 1832.

RAMOS MEGIA, Secretario.

LA Señora Modista Madama LUISA, que estuvo en la calle de Potosí núm. 111, encarga á las Señoras que tengan alguna cuenta pendiente, ocurran á la misma calle núm. 92, para cualquier asunto lo mas pronto posible.

Quemazon,

DE Paños, Casimires, Capas, y toda clase de Ropa hecha y efectos en la calle de la Plata núm. 65, de la esquina de la plaza para el campo al concluir la primera cuadra á la derecha entre la barberia y una cochera.

23 3

REMATES.

Por TOMAS GOWLAND y Ca.

En la Alameda.

El mártes 24 del corriente, á las 11 en punto se rematará á la mejor postura, lo siguiente:

Una cantidad de cabulleria, motones y cuadernales, varias cadenas de fierro para mulas, espeques, fusiles, sables, mapas, ropa hecha, bolsas vacias, ganchos y guarda-cabos, bronce y cobre, plomo, clavos, fierros, algunos palos, vergas, botes, lanchas, fogones de fierro, una balanza con pesas y cruz como para barraca, una id. chica con platos de cobre, unos escritorios, sillas de montar y recados, sondaderas y correderas, una cantidud de carne tasajo de la Banda Oriental, y otros varios artículos.

POR LAVALLE Y MACOME.

Potosí 36.

Interesante á los tenderos y roperos.

El mártes 24 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán por cuenta de quien pertenezcan, y á dos meses de plazo, 17 fardos paño aleman apolillado.

En seguida—Casimires y paños ingleses, bayetas, pañuelos de lanilla, lienzos, brines, y un surtido general de efectos.

Al mismo tiempo—Los restos de una tienda de ropa hecha.

Por MARTINEZ Y DORR.

Calle de la Florida núm. 49.

El martes 24 del corriente, á las 11½, se ha de vender indispensablemente á la mas alta postura y por cuenta de quien pertenezca, un surtido general de efectos para tenderos.

Estambres de seda para vestidos, pañuelos de algodon para el cuello, id. de seda para id., zarazas en coco muy finas, id. ordinarias, bretañas de Francia, trues de hilo fino, irlandas de id., platillas finas, peinetas de carey, id. de talco y de la India, espuelas de platina, sombreros americanos, id. de felpa ingleses, zapatitos para niños, jergas, fresadas, ponchos calamacos, corbatas, corbatines, gorras de ule y de tafilete, un surtido de hilo y seda muy rico, liencillos de varios anchos, gazas, pieles arrasadas para chalecos, brines de diversas clases y calidades, pantalones de brin, id. de mahon, espumillas negras, pavilo, guantes de cabretilla ricos en surtido, una gran partida de cristales finos de mucho gusto, y otros innumerables efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Para Almaceneros y Pulperos.

Un sinnúmero de artículos.

AVISOS.

Interesante.

SE vende una famosa quinta compuesta de 16 cuadras de terreno, toda zanjeada y con pita en el mejor estado de cultura y provecho; pues se compone de siete cuadras de monte, las mas frutales, siete cuadras de alfalfares, y lo demas trabajado ya en estado de recibir cualquier cementera que se le ponga; amas de huerta y cebollares tiene dicha quinta un diario entablado de 50 pesos en pasto, teniendo para ello dos carretas nuevas enyantadas con sus bueyes correspondientes: amas de esto una famosa máquina de noria nueva que acaba de llegar del Tucuman de lapacho, puertas, ventanas, &c. como para edificar una casa, se vende por tener su dueño que ausentarse del pais. Ocúrrase á casa de D. Felipe Somoza, calle de la Florida núm. 4.

Dicha quinta está situada á 2 leguas de la ciudad frente á San José de Flores al norte.
21 2

Se alquila,

UN Cuarto en la calle de la Universidad número 60, frente al Colegio. Quien se interese por él ocurra á la misma calle número 127, donde podrán tratar. 20 3

A los Carpinteros y Barqueros.

EN la calle de Belgrano númerc 144½, se vende una partida de Tablas de Cedro y Timbó de superior calidad para puertas y ventanas, y tambien para barcos. Los Sres. que gusten tratar ocurran á la misma casa.
20 3

Se vende,

UNA Criada jóven y de todo servicio— Quien se interese por ella ocurra á la calle de la Plata núm. 343. 20 3

Robo,

EN la calle del Perú numero 282, han robado un poco de ropa blanca, algun dinero, y un relox. Este tiene escrito en la porcelana: *Ferdinand Berthond*, y grabado en la máquina *Berthond. Nº. 8226. A Paris.* Se suplica á los que lo vean, que se apoderen de él, y avisando á la casa indicada donde se dará una gratificacion. 20 3

Se vende,

UN Criado pardo, domador, y para todo servicio. Ocúrrase á la calle dei Perú número 163. 20 4

SE han sacado del Correo una carta del Perú para D. Cornelio Zelaza, se agradecerà al que lo hubiese hecho por equivocacion, la entregue en la calle de la Florida número 4. 20 2

Se vende,

UNA FINCA, situada eu la calle de la Plata número 178, de la plaza 4½ cuadras para el campo. Quien se interese en comprarla puede verse con su dueña en dicha casa. 19 3

Se alquila,

EL Almacen calle de las Piedras entre los números 31 y 35. Para tratar ocúrrase calle del Perú numero 85, frente á la Vacuna. 19 3

A LAS Personas de gusto que quieran y puedan hacerse de una bueua alhaja— Se les anuncia estar de venta un aderezo de mucho gusto, compuesto de Amatistas y perlas finas, el que se dará á un precio sumamente bajo á causa de la precision que hai de venderlo. Dicho aderezo existe en la tienda Merceria que está en la calle de la Universidad señalada con el núm. 51, del Colegio para la plaza la primera puerta sobre la izquierda.
19 3

A venta,

UNA Estancia á 22 leguas al Oeste, compuesta de 4 leguas de terreno, parte en propiedad, y en enfiteusis, con mas de 1500 cabezas de ganado vacuno, caballadas, majadas corrales, casas y todos los utensilios necesarios. El campo es tan bueno que en el rigor de la seca, es el que ha conservado mejor dichas haciendas, se venderá á precios mui equitativos, y quienes gustaren tratar ocurran á Casa de J. J. Arriola y Ca., calle de la Piedad número 32.——TAMBIEN se venden separadamente cuatro Carretas aguateras con 16 bueyes mansos. 19 3

Cajones de plomo para enterrar cadáveres,

LOS hai en la calle de Cuyo numero 85, como igualmente de madera de todos tamaños y calidad. 18 3

SE alquila la casa nueva num. 50, calle y plaza de la Victoria; se compone de altos y bajos; tiene 14½ varas de frente y 70 de fondo; con tienda á la calle, y ademas de la casa baja, que tiene todas comodidades, con tres patios, hai cinco cuartos altos. Se alquila toda ó por separado. Para tratar véase á su dueño calle de la Victoria entre los numeros 11 y 13.
18 3

SE VENDE una criada cordobesa. Quien se interese por ella ocurra à la calle de Cuyo numero 18. 18 2

EL lunes 9 del corriente se ha estraviado de la casa esquina calle de la Plata numero 137, un Mono color pardo, chico, que se sabe fue hallado por un celador frente á la esquina de Lagos como á las 4½ ó 5 de la tarde, pues personas de la misma cuadra le han visto tomar. La persona en cuyo poder se halle tendrá la bondad de entregarlo en dicha esquina pulperia frente á lo de la Franca, que será gratificado. 18 3

Mui barato.

UNA Casa en la calle de Cuyo número 52, á corta distancia de la plaza de la Victoria, con 15 varas de frente al norte y 34 de fondo. Las personas que se interesaren en comprarla se servirán ocurir a la casa de J. J. Arriola y Ca., calle de la Piedad núm. 32.
17 3

Se vende,

UNA Cabra mansa, como para criar, calle del Perú número 163. 17 3

Inspeccion de Abasto.

SE previene al público que desde mañana debe tener cuatro onzas el real de Pan blanco en vez de tres y media que tenia.
Buenos Aires, julio 7 de 1832.—LARREA.

Se alquila,

UNA casa cómoda para comercio, y habitacion para una familia, en el mejor parage de la ciudad, que es en la calle de la Reconquista numero 147. El que se interese por ella ocurra á la misma casa. 17 3

Interesante.

LA Casa calle de Belgrano numero 263 está desocupada en la actualidad; es propia para una familia regular, y su precio es mui acomodado. El que la quiera alquilar puede ocurrir á la calle de la Florida numero 45, en donde encontrará con quien tratar. 17 3

Educacion.

A Ultimos de este mes, ó principios del entrante, abrirá el que subscribe un curso de Aritmética mercantil y de Teneduria de libros por escritura doble y sencilla. Esplicará tambien el modo de estender los documentos usados en el comercio y procurará á sus alumnos la práctica necesaria para dedicarse con lùcimiento á la carrera mercantil.

Los Sres. que gusten inscribirse podrán hacerlo en la calle de Chacabuco num. 13, donde se les informará del dia en que deberán efectuarse los exámenes de los alumnos que han concluido el curso anterior.
17 3 JOAQUIN PEDRALVES.

Trigo de Chile.

EN la Fidelería calle de Santiago del Estero núm. 128, se vende trigo llamado de Chile, á 10 ps. la cuartilla. 11 6

Al comercio.

LA casa de Martillo y Comisiones particulares de J. J. ARRIOLA y Ca., de la calle de la Florida núm. 50 se ha trasladado á la calle de la Piedad núm. 32, donde tuvieron su antigua y mui acreditada casa de comercio los Sres. Juan McNeile y Dickson; y que por su espacio ofrece mejor comodidad á los concurrentes, como para toda clase de efectos: asimismo tiene un gran almacen para depósitos, que puede ser tan conveniente á varios individuos que por evitar mayores costos quieran ponerlos bajo de nuestro cuidado, y hacer ellos mismos sus ventas, si les conviniere mas bien que encargárnoslas. 11 6
J. J. ARRIOLA Y Ca.

AVIS AU COMMERCE.

Les sous-signés se font un devoir d'instruir à ses amis et au public en général que leur maison d'Enchère et de Comissions générales a été remuée de la rue de la Florida N. 50, à celle de la Piedad N. 32 où Messieurs McNeile et Dickson eûrent autrefois leur ancienne et bien connue maison de commerce, la quelle, par ses vastes magazians permet de recevoir toute sorte d'effets, bien soit en dépôt ou pour en effectuer la vante.

Buenos Aires, le 11 *Juillet*, 1832.
13 15 *J. J. ARRIOLA et Ce.*

COMMERCIAL NOTICE.

The subscribers beg to inform their friends and the public in general, that their Auction and general Commission Store has been removed from N. 50 *calle de la Florida, to the premises N.* 32 *calle de la Piedad, formerly occupied by Messrs. McNiele & Dickson, which, from their extent and commodiousness will enable them to afford every facility in the storing and safe custody of goods placed under their care, either for sale, or in deposit.*

Buenos Aires 12*th July*, 1832.
13 15 *J. J. ARRIOLA & Co.*

Acero de Milan.

HAI de venta en la calle de la Victoria número 158. 10 10

¡Eh aquí el èco del clarin anunciando à todo el globo la señal del gran BARATILLO!

¡Ecce clamor tubæ maximæ æquitatis signum cuncto canens orbi!

BARATILLO.

En la Gran Merceria del Ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle de la Victoria, entre los números 11 *y* 13, *hay de venta los artículos siguientes—*

Un gran surtido de diamantes, brillantes y piedras preciosas, como topacios, amatistas, esmeraldas, en oro fino; collares de perlas finas, cadenas de oro fino para alfileres, y un surtido general de bijuteria legítima, y falsa, á precios sumamente baratos.

Encerados para alfombras la pieza á 25 pesos; Id. de carpetas y mostrador, vara 20 rs.; Paño fino azul, v.a 20 ps.; Id. verde obscuro 25 ps.; Id. de crin para sofá, vara 7 ps.; Tiradores de seda ante terciopelo, con sus elasticos, de 5 ps. á 10; Id. sin elástico á 2 ps.; Pañuelos de cambrai de hilo bordados, á 12 ps.; Un gran surtido de merceria, por mayor y menor, recien llegado, con diversas figuras, docena surtida, 13 pesos; Un gran surtido de cintas de moda, de todas calidades y gustos; Tercios listones de granada de 40 varas, la pieza 5 ps. 4 rs.; Dos tercios de listones pieza 6 ps. 4 rs.; Cintas para cinturon gros de Nápoles la pieza de 16 varas por 40 ps.; la vara de id. 3 ps.; Abanicos del último gusto y moda, el surtido son 11 docenas cada una á 60 ps.; Por menor, de un peso hasta 25; Corsé para Señora de nueva invencion con elásticos, primera calidad 18 ps., segunda 16, tercèra 14; guantes ingleses finos, la docena á 35 ps.; por menor, el par 4 ps; Guantes para Señora, segun su calidad; Terciopelo de primera tres pelos azul turqui, azul, celeste 18 ps.; Mordoré, grana, negro a 22 ps.; Tafetanes anchos de la India negros, vara 4 ps.; Id. de colores 3 ps. 4 rs.; Medias de seda de patente 10 ps.; Id. de hombre negras y perla, 11 ps.; Cachimir de seda francesa de diversos colores, vara 8 ps.; Id. negras de la India á 9 ps.; Macedonia rosada de la India, vara 10 ps.; Rasos de la India colores flor de romero, obscuro y leche 12 ps.; 2 docenas cuchillos de mesa, cabo de marfil y una de postre la docena unos con otros por 46 ps.; Idem de balanza igual surtido 50 ps.; Pañuelos de seda de la India primera calidad de una vara de ancho 5 ps.; Id. de la India pintados en Londres 5 ps.; Pañuelos de la India de ¾ ordinarios á 1 peso 6 rs., y otros muchos artículos que se publicarán en otro número de este periódico.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTNIA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.